

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA RESERVA ECOLÓGICA DEL EDÉN, A.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL EDÉN", REPRESENTADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, DR. ARTURO GÓMEZ-POMPA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ MARÍA RAMOS PRADO EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR CIENTÍFICO, Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UV" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR DR. RAÚL ARIAS LOVILLO, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARAN LAS PARTES:

1.1 Que celebraron un Convenio Específico de Colaboración el 30 de marzo de 2009, con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, con el objeto de establecer las bases y lineamientos mediante los cuales coordinarán sus acciones a fin de desarrollar actividades de investigación y alcanzar una permanente vinculación y manejo de recursos bióticos tropicales.

1.2 Que el Centro de Investigaciones Tropicales (CITRO) de "LA UV" continuará con su investigación académica.

1.3 Que reconocen la representación jurídica de sus representantes legales, por lo que es su voluntad renovar dicho Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto establecer las bases y lineamientos mediante los cuales las suscriptoras del presente instrumento coordinarán sus acciones a fin de desarrollar actividades de investigación y alcanzar una permanente vinculación.

SEGUNDA. Que teniendo conocimiento del patrimonio e instalaciones con que cuenta "EL EDÉN", tales como Laboratorio, Observatorio, Estación GPS, Palapas dormitorio, Palapas comedor, así como el Sistema de Información e inventarios Biológicos de la Reserva Ecológica del Edén, A.C. (en adelante "SISTEMA"), entre otros recursos que sirven a estancias y tareas de investigación científica, "LA UV" manifiesta interés en gozar de sus beneficios en pro de las investigaciones que desarrolla.

TERCERA. En virtud que la naturaleza del "SISTEMA" es informática y se constituye por una base de datos virtual, a la que se accesa mediante las herramientas de la red de Internet y una membresía autorizada, "LA UV" adquirirá el derecho de acceso al "SISTEMA", mediante la figura jurídica de subvención académica, de acuerdo a las siguientes especificaciones:



- a) La subvención académica al "SISTEMA", permite el acceso a información privilegiada y de alto nivel que "EL EDEN" desarrolla y que se autoriza mediante una clave que será otorgada a "LA UV", para el disfrute del "SISTEMA".
- b) La subvención académica al "SISTEMA" se otorga mediante convenio semestral renovable con un costo mensual de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100). En su consideración semestral representan \$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100) con exención del impuesto al valor agregado, por tratarse de programas académicos realizados por una Institución Educativa sin fines de lucro; dicha cantidad se compromete a cubrirla "LA UV" en los meses de mayo y noviembre
- c) El presente Convenio Específico cumple las funciones de Subvención-Académica de acceso al "SISTEMA".
- d) "EL EDEN" se compromete a garantizar el eficaz funcionamiento y vigencia de la información disponible en el "SISTEMA".
- e) "LA UV" se compromete a entregar una lista de usuarios que tendrán acceso al "SISTEMA" mediante la subvención académica de que se trata y se reserva el derecho de incluir nuevos usuarios, mediante notificación por escrito a "EL EDEN".
- f) Los usuarios autorizados por "LA UV", deberán signar en sus publicaciones, presentaciones y/o productos, los créditos del "SISTEMA", de haber servido a los fines de los resultados del trabajo académico y científico.

CUARTA. Que en virtud de que las instalaciones de "EL EDEN" y sus prestaciones han sido diseñadas exclusivamente al servicio de la investigación biológica y se reserva el derecho de admisión y disfrute de las instalaciones; "EL EDEN" privilegiará el uso de sus instalaciones para los investigadores, académicos, estudiantes y demás personal que "LA UV" determine, contando con distinciones y prestaciones especiales, bajo las siguientes consideraciones:

- a) "EL EDEN" manifiesta que, todos los visitantes que designe "LA UV", observarán su reglamento interno, en términos de seguridad personal y de las propias instalaciones.
- b) Los investigadores y estudiantes, que designe "LA UV", que desarrollen proyectos con "EL EDEN" pagarán por su cuenta una cuota reducida por la estancia de investigación, que significa el 50% sobre las tarifas normales.
- c) Los estudiantes de "LA UV" de todos los niveles, que designe "LA UV" y que desarrollen tesis o documentos recepcionales en "EL EDEN" tendrán una beca por su estancia y alimentación, siempre que presten servicios de apoyo en los proyectos en desarrollo sustentados por "EL EDEN".

QUINTA. Las partes acuerdan que para el ejercicio de las tareas de administración, gestoría y de las propias que implica la investigación científica, las relaciones podrán establecerse de acuerdo a lo siguiente:



- a) Los investigadores que "LA UV" determine, podrán formar parte de un grupo interdisciplinario de investigación y tendrán acceso a oportunidades de conocer posibles fuentes de financiamiento para proyectos.
- b) Los investigadores que "LA UV" determine, podrán participar en las reuniones de planeación científica que sostiene "EL EDÉN".

SEXTA. Con la finalidad de mantener una excelente comunicación entre las dos partes, que permita el adecuado cumplimiento del presente Convenio Específico, las partes designan a sus representantes, quienes deberán reunirse con la periodicidad que ellos determinen para evaluar el debido cumplimiento del presente instrumento. Para tales efectos "EL EDÉN" designa al Dr. José María Ramos Prado, en su carácter de Coordinador Científico y a la C.P. María Esther Martínez Galván, en su carácter de administradora. "LA UV" designa como su representante al Mtro. Ernesto Rodríguez Luna, Investigador de Tiempo Completo y actual Coordinador del Centro de Investigaciones Tropicales (CITRO).

SÉPTIMA. Queda expresamente pactado que este Convenio se suscribe en atención a que ambas partes cuentan con personal y elementos propios para el cumplimiento de su objeto, manteniéndose en todos los casos la relación laboral establecida entre la institución y su personal respectivo, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en los asuntos relacionados con dicho personal.

OCTAVA. El presente Convenio tendrá una vigencia de un año, a partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diez, pudiendo prorrogarse de común acuerdo y por escrito de las partes.

NOVENA. Cualquier modificación que se pretenda realizar a este Convenio, deberá hacerse del conocimiento por escrito de las partes y de común acuerdo, y para todos los efectos legales a que haya lugar, formará parte, debidamente firmado, como anexo del presente Convenio.

DÉCIMA. Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por motivo de paro de labores académicas o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieran impedir la continuación de las acciones previstas en el presente Convenio o sus instrumentos derivados, pudiendo reanudarse en las mismas condiciones y circunstancias cuando desaparezcan las causas anteriores, hasta su total conclusión.

DÉCIMA PRIMERA. Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, porque realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, de común acuerdo designarán un árbitro para que decida sobre la controversia surgida.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA



CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

RESERVA ECOLÓGICA DEL EDEN A.C.



DR. ARTURO GÓMEZ-POMPA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

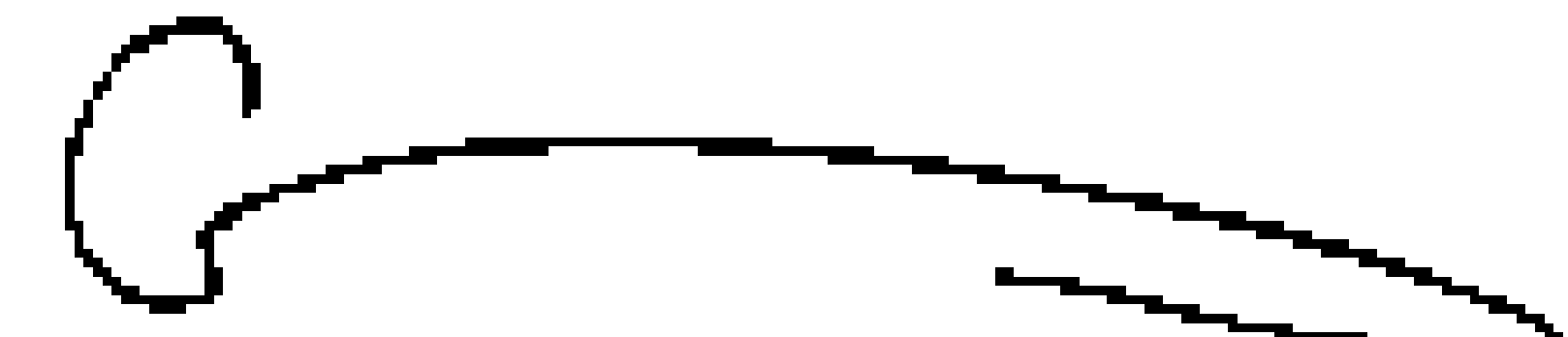
LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA



DR. RAÚL ARIAS LOVILLO
RECTOR



DR. JOSÉ MARÍA RAMOS PRADO
COORDINADOR CIENTÍFICO



MTRO. ERNESTO RODRÍGUEZ LUNA
COORDINADOR DEL CENTRO DE
INVESTIGACIONES TROPICALES

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA Y LA RESERVA ECOLÓGICA DE "EL EDEN", EL VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.